



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE HEWLETT – PACKARD PERU S.R.L Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran de una parte la entidad MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO con RUC N° 20141784901, con domicilio en Av. GRAU N° 153, distrito de Chiclayo, provincia Chiclayo y departamento de Lambayèque, en adelante **EL COOPERANTE**, y de la otra parte, **HEWLETT – PACKARD PERÚ S.R.L.** identificada con RUC 20335020872, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde 147 Torre Real 12 Piso 3, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA BENEFICIARIA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **EL COOPERANTE**, es una persona jurídica de derecho Público, constituida bajo el régimen de la actividad pública, la misma que impulsa a través de sus órganos competente un conjunto de acciones orientadas a proporcionar al ciudadano un ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades de vivienda, salubridad como también en aspectos de educación, cultura, turismo, comunicaciones, entre otras actividades. **EL COOPERANTE** ha implementado el programa de “Gestión de Residuos Sólidos” en las prácticas organizacionales, así como sensibilizar a los trabajadores de la empresa sobre la administración de los residuos sólidos: Cartuchos de toner vacíos, los cuales no representan ningún valor para EL COOPERANTE, y por lo tanto tendrán calidad de residuos.

1.2 **LA BENEFICIARIA**, es una institución especializada en la comercialización de productos y servicios marca Hewlett - Packard de reconocido prestigio, que tiene como proyecto: la recolección de cartuchos de toner vacíos, orientando sus esfuerzos hacia el desarrollo solidario siendo por ello sus actividades loables, destacando la operatividad para los fines benéficos y altruistas de su obra.

1.3 **EL COOPERANTE**, reconoce estar informado que el programa de Planet Partners que **LA BENEFICIARIA** desarrolla, consiste en la recolección de cartuchos de toner vacíos para evitar la contaminación provocada por desechos plásticos, así como depósitos en rellenos sanitarios. Además, busca promover actividades por la preservación del medio ambiente, el desarrollo sustentable y la conciencia ecológica de todos los clientes, socios, asociados, colaboradores y proveedores de HP. Todos los cartuchos de toner vacíos son acumulados por los clientes que los utilizan, quienes al pertenecer al programa Planet Partners, solicitan el recojo de los mismos. El servicio es proporcionado por HP, quien recoge los cartuchos, los acumula y luego los envía a una planta de reciclaje en la cual se desmantelan y utilizan para la fabricación de otros productos.



1.4 De acuerdo a lo señalado en la presente Cláusula, las partes promueven acciones, programas y actividades de Responsabilidad Medio Ambiental.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 El objetivo del presente convenio es apoyar la obra de **LA BENEFICIARIA** para lo cual **EL COOPERANTE** sólo promoverá campañas internas de acopio de cartuchos de toner vacíos en la sede de **Chiclayo**, ya que es un proyecto piloto a favor de **LA BENEFICIARIA**, involucrando para ello a sus trabajadores.

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las partes acuerdan lo siguiente:

3.1 Para apoyar a los programas de reciclaje que desarrolla **LA BENEFICIARIA**, **EL COOPERANTE** realizará a su costo, y en coordinación con **LA BENEFICIARIA**, campañas de acopio de los residuos que pueden involucrar: campañas de difusión, promoción en medios de comunicación interna, colocación de contenedores ad-hoc al tema del reciclaje y conservando los estándares internacionales.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 El programa de reciclaje que **EL COOPERANTE** apoyará a favor de la **BENEFICIARIA** será de reciclaje de cartuchos de tóner vacíos.

4.2 En caso de que **LA BENEFICIARIA** entregue contenedores para el acopio, **EL COOPERANTE**, se compromete a preservar en buenas condiciones los contenedores que **LA BENEFICIARIA** le pudiera proporcionar en calidad de préstamo para el acopio de los diversos residuos mencionados en este convenio. Los contenedores que **LA BENEFICIARIA** entregue a **EL COOPERANTE** podrán ser instalados solo en los locales de propiedad o uso de la misma, y solo serán destinados para el acopio de los residuos mencionados en este convenio. De concluirse por cualquier motivo el presente convenio, **EL COOPERANTE** devolverá a **LA BENEFICIARIA** todos los contenedores que se le entregaran durante la vigencia del mismo. **EL COOPERANTE** reconoce en todo momento la propiedad de los contenedores por **LA BENEFICIARIA**.

4.3 Los residuos que **EL COOPERANTE** entrega a **LA BENEFICIARIA** como producto de las campañas de acopio internas que **EL COOPERANTE** realice, serán recogidos a su cuenta y riesgo por **LA BENEFICIARIA** a través de su soporte logístico de transporte.

4.4 **LA BENEFICIARIA** se compromete a que la gestión de recolección, traslado y disposición final de los residuos otorgados por **EL COOPERANTE**. **EL COOPERANTE** cumplirá con las especificaciones descritas en la ley general de Residuos Sólidos y demás normas complementarias y modificatorias en lo que sea aplicable.



4.5 **LA BENEFICIARIA** se compromete a que las empresas que realicen el reciclaje propiamente dicho cumplan con medidas de prevención de la contaminación ambiental.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES

5.1 Las partes, de acuerdo a sus competencias, realizarán los mayores esfuerzos para gestionar recursos adicionales que permitan la continuidad y ampliación de cooperación en el marco del presente Convenio.

5.2 El cumplimiento de las Cláusulas contenidas en el presente Convenio se sujetarán a las capacidades institucionales y presupuestarias de las partes y se ajustarán a los alcances de la normatividad legal aplicable.

5.3 Las partes manifiestan que al presente convenio le es aplicable la Ley Peruana y se someten expresamente a la jurisdicción de los **Jueces de Chiclayo** renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles de acuerdo a sus respectivos domicilios.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

6.1 Durante la vigencia del presente convenio **EL COOPERANTE** se compromete a entregar la exclusividad a **LA BENEFICIARIA** sobre todos los residuos mencionados en la cláusula segunda y que se generan en sus diversos locales, solo en la ciudad de **Chiclayo**, y para los programas que **LA BENEFICIARIA** desarrolla al momento de la firma de este convenio.

El presente convenio de cooperación tiene vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SETIMA : RESOLUCIÓN

7.1 Sin perjuicio del plazo a que se refiere la cláusula anterior, y atendiendo a la propia naturaleza del presente contrato y a las consideraciones que tuvieron las partes al momento de su celebración, se reconoce que **EL COOPERANTE** y **LA BENEFICIARIA** tendrán derecho de dar por vencido el plazo del convenio, de manera previa a su término final, bastando para ello el envío de una previa comunicación con al menos 15 días de anticipación lo cual no generará ningún tipo de responsabilidad entre las partes.

Producida la Resolución o el vencimiento del presente convenio, cesaran en consecuencia las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIOS

8.1 Las partes acuerdan que todas las comunicaciones que se realizaran entre si con respecto a las ejecución del presente convenio, deberán ser realizadas a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente convenio.



CLÁUSULA NOVENA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

9.1 Las partes comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir modalidades de gestión más eficientes para la consecución de los fines del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES

10.1 El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la respectiva Addenda.

El presente Convenio se suscribe en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Chiclayo, a los 7 días del mes de Setiembre del año 2010.

EL COOPERANTE



Econ. Roberto Torres Gonzáles
Alcalde Provincial de Chiclayo

LA BENEFICIARIA

Marcos Vaitman
**Gerente de Producto del Grupo de
Imagen e Impresión - HP**